

Santiago, 12 de Febrero 2016

RESOLUCIÓN Ex. SII Nº 1402246

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:

- □ Lo previsto en los artículos 6° letra B) N 4, y 56 del Código Tributario. -
- X Lo previsto en los artículos 6° letra B) N 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

l° La solicitud de candonarión	2667 Folio N° 1402246, presentada por el contribuyente ORIANA ISABEL
	Ge Techa 12 de Febrero 2016 la cual as parte internes de la 2
resolución, mediante la que solicita	el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados er
el (los) giro (s) que detalla(n).	periales 770 muitas aplicados el

- 2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:
- X El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.
- Las sanciones aplicadas son improcedentes.

RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

0% del interés penal 0% de Multas asociadas al impuesto 60% de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago integro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes siguiente a aquel en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonada hasta último día hábil del mes siguiente a

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

Juay Arredondo Avendaño Director Regional (S)

Santiago, 12.02.2016;
DIRECTOR
Lugar, fecha y hora Kiffoay timbre Ministro de Fe
_